



## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "MIGUEL ÁNGEL PASCUAL AMOR" Y EN EL CINE DE VERANO Y EN ACTIVIDADES DEL VERANO CULTURAL.**

### **1. OBJETO CONCRETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto de este contrato el Servicio de Bar en el Pabellón Polideportivo Municipal "Miguel Ángel Pascual Amor" en el cine de verano y en actividades del verano cultural, con arreglo al presente pliego de prescripciones en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

El presente pliego tendrá carácter contractual.

### **2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A. La duración del contrato será de un año computado desde el día siguiente a la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo.

El contrato podrá prorrogarse durante un año más por acuerdo entre ambas partes.

En todo caso, la explotación del aprovechamiento está abierto a que se realice de forma ininterrumpida durante todo el año, y de forma obligatoria cuando existan las actividades propias del pabellón y del cine.

### **3.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

1. La del Servicio de Bar en el Pabellón Polideportivo Municipal y Cine de Verano es obligatorio para cubrir las actividades propias de los mismos.
2. No obstante lo anterior el adjudicatario podrá prestar dicho servicio u otros de características similares cuando así lo estime conveniente previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con el Proyecto que se presente.
3. El Servicio se realizará por cuenta y riesgo del contratista por lo que los gastos que se produzcan para la correcta ejecución del servicio (bebidas, alimentos etc...) correrán por su cuenta.
4. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral en todos los aspectos, incluidos los de Seguridad Social, así como las leyes protectoras de la industria nacional. Igualmente el adjudicatario deberá cumplir todas sus obligaciones fiscales.

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



5. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en el ejercicio de la actividad desarrollada por el aprovechamiento de los bienes objeto de este pliego.
6. Si para una mejor realización del aprovechamiento el adjudicatario, considerarse necesario introducir una serie de mejoras en el bien objeto del presente arrendamiento, presentará la correspondiente solicitud al Sr. Alcalde, indicando el tipo de mejora, al objeto de obtener la correspondiente autorización.
7. Todas las mejoras que se efectúen en la propiedad arrendada que serán de cuenta del adjudicatario, pasarán a incrementar la misma, y al final del contrato el adjudicatario, las entregará como parte integrante del bien y sin derecho a resarcimiento de cantidad alguna por la realización de las mejoras.
8. El Ayuntamiento abonará el gasto de luz y agua del local.
9. Las instalaciones entregadas al adjudicatario, objeto del presente contrato deberán conservarse, y devolverlos a la finalización del contrato, en perfecto estado.
10. El Ayuntamiento inspeccionará el bien objeto de este contrato cuantas veces considere procedente, y en caso de observar alguna deficiencia advertirá al adjudicatario de tal anomalía para que la subsane, y de hacer caso omiso, procederá a la adopción de las medidas a que haya lugar, llegando incluso hasta la resolución del contrato.
11. El adjudicatario asume el deber de conservar y mantener en las debidas condiciones higiénico-sanitarias las instalaciones del Pabellón Polideportivo, el Frontón Municipal y alrededores.
12. Los gastos de productos y enseres serán por cuenta del contratista, en estos se incluyen el papel higiénico.

#### **4. TIPO DE LICITACIÓN**

Se fija en la cantidad de 7.800 € (más IVA) anuales, a la baja.

#### **5. ABONO DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el importe de la adjudicación mensualmente en doce partes iguales.

#### **6. RIESGO Y VENTURA.**

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor. Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratos del Sector Público (LCSP).

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la LCSP.

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, previo informe jurídico del Secretario de la Corporación y por las causas legalmente establecidas o por incumpliendo grave de contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento por daños y perjuicios.

### **7. FIANZAS**

Se fija una garantía definitiva, por importe de 500,00.- €, que se deberá constituir en la caja de la Corporación, o podrá instrumentarse en forma de aval o de en cualquiera de las formas determinadas en la LCSP. Siempre con carácter previo a la firma del contrato.

### **8. GASTOS E IMPUESTOS**

El contratista queda obligado al pago de los anuncios, e incluirá, en sus propuestas económicas, el importe del IVA.

### **8. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

**A.** Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

**«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “MIGUEL ÁNGEL PASCUAL AMOR” en el cine de verano y en actividades del verano cultural»**

El modelo será el siguiente:

El abajo firmante don. ...., mayor de edad, de profesión....., domiciliado en....., y con DNI núm....., expedido en.....con fecha....., en nombre propio, (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en fecha....., toma parte y se compromete a realizar el Servicio de Bar en el Pabellón Polideportivo Municipal “Miguel Ángel Pascual Amor” y en el cine de verano y en actividades del verano cultural CON ABONO DE UN CANON DE:

EUROS ANUALES (en cifra).

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



EUROS ANUALES (en letra).

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3º. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en la LCSP.
- 4º. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de prohibición de contratar previstas en la LCSAP
- 5º. Que no es deudor a esta Hacienda Local

....., ..... de..... de 2017

Firma

**B.** Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Documento acreditativo, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de la concesión de la correspondiente compatibilidad, y de su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.
- c) Justificante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones sociales y tributarias, (certificaciones negativas de la Agencia Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social).
- d) Fotocopia compulsada del alta de Autónomos de la Seguridad Social, si licita por primera vez

La documentación establecida en los apartados c y d, podrán presentarse en el momento de formalización del contrato.

**AYUNTAMIENTO  
DE  
OROPESA Y CORCHUELA**



## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas, finalizando a la 12:00 horas del día 10 de octubre de 2017.

## **10. APERTURA DE PLICAS**

Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2017, y el acto será público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias.

La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores.

## **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, delante de la Corporación, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

## **12. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo exija el adjudicatario.

Los gastos de otorgamiento de la escritura pública, en su caso, irán a cargo del adjudicatario.

## **13. NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso administrativa, en su caso.

En Oropesa, a 26 de septiembre 2017  
El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio Morcillo Reviriego

